

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALI

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
31/2024
FECHA DE APROBACIÓN
07.11.2024
ROL S.I.I
3066-10

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente
N° 149/2023 ingresada con fecha 21.04.2023
- D) El certificado de informaciones previas N° 209/2022 de fecha 04.05.2022 (cuando corresponda)
- E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)
- G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):
 Resolución N° --- de fecha --- emitido por --- que aprueba el IMIV.
 Certificado N° --- de fecha --- emitido por --- que implica silencio positivo, o el
 Certificado N° 4433 de fecha 20.04.2023 emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.8. OGUC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)
- H) Otros (especificar): ---

RESUELVO:

- 1 Conceder permiso para ampliar RESIDENCIAL 1 casa con una (Número de edificios, casas, galpones, etc.)
superficie total ampliada de 36,29 M2 y de 1 Pisos de altura, destinado a HOGAR DE ANCIANOS
ubicado en calle/avenida/camino ILOCA N° 5757
Lote N° 6 manzana B Localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 3
sector URBANO zona ZM-5 Del plan regulador COMUNAL
(urbano o rural) Comunal o intercomunal
- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: ---
plazos de la autorización especial ---



4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R.U.T.	
ANA MARIA VILLA FERRADA		7.612.811-1	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
ILOCA	5757	---	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	---	---	9 9641 0527
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	SE ACREDITÓ MEDIANTE:	CARTA PODER / MANDATO	
---	DE FECHA	16.11.2023 / 27.04.2024 Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
---	---

NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T	
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA		13.565.601-1	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T	
JORGE FRANCISCO CALFIL		16.710.931-4	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T	
EDSON AHUMADA ZÚÑIGA		13.565.601-1	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO	
		CATEGORÍA	N°
---		---	---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
---		---	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO	CATEGORÍA
---		---	---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTUR		R.U.T	
---		---	

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA (si hubiere más de uno, incluílos en el punto 7 de esta solicitud) (* INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA	292	12.03.2001	DEFINITIVA	292	12.03.2001

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación) TODO PARTE NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC. 14,01 DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea) 701

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas SÍ NO cantidad de etapas

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerar en IMIV, art. 173 LGUC) Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	68,28		68,28	36,29		36,29
EDIFICADA TOTAL	68,28		68,28	36,29		36,29
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			68,28	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)		36,29

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	104,57		104,57
EDIFICADA TOTAL	104,57		104,57

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO 104,57

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²) 176

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S) (agregar hoja adicional si hubiere más subterráneos)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO (agregar hoja adicional si hubiere más pisos sobre el nivel de suelo natural)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso 1	104,57	---	104,57
nivel o piso 2		---	



nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	104,57					

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	---	---	0,4	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,39 VIVIENDA	0,2 EQUIPAMI. --	1,0 EQUIPAMI. -- 0,6 VIVIENDA	0,59 EQUIPAMI.
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,39	0,20	2,4	0,59
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3. OGUC	Art. 2.6.3 OGUC
RASANTE	70°-45°(Art. 2.6.2. OGUC)	70°-45°(Art. 2.6.2. OGUC)	70°	70°-45°(Art. 2.6.2. OGUC)
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	PAREADO	AISLADO	continuo-aislado (S)	PAREADO - AISLADO
ADOSAMIENTO	0.18,00% - P.49,00%	N:100,00% O:41,00% P:22,50%	Art. 2.6.2. OGUC	N:66% O:100,00% P:71,50% (nota 14-15-16)
ANTEJARDÍN	---	3,00 mts	3,00 mts	3,00 mts
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	1 PISO	1 PISO	22 mts. - 6 PISOS	1 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	0	Art. 2.4.1. OGUC	0
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	---	Art. 2.4.1. bis OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	---	Art. 2.4.2. OGUC	---
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	
DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA	

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACIÓN

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25. OGUC	Equipamiento ART. 2.1.33. OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28. OGUC	Infraestructura ART 2.1.29. OGUC	Área verde ART 2.1.31. OGUC	Espacio Público ART 2.1.30. OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA					
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	HOGAR					
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR						
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN						
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36. OGUC)						
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN (Art. 2.1.36. OGUC)						



5.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO, especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL:	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APORTE	OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	-------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación) Exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958 (artículo 2.2.5. Bis OGUC)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 701 X 11 = 3,85 % 2000
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m², se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerarse en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.

Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula:

(Art. 2.2.5. Bis OGUC)

(Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.000
 Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6		%
(c) TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5. Bis C. de la OGUC)

(d) PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN _____ %

El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALÚO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 22.354.320	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
(g) AVALÚO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(a) + ((e) x (f))]	\$ 22.354.320	X	% FINAL DE CESIÓN [(d)]
		=	\$ 860.641 (nota 11)
			APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avalúo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5 Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

1 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Otro, especificar _____			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro; especificar N°	HOGAR DE ANCIANOS	TOTAL UNIDADES
					1	1
ESTACIONAMIENTOS para automóviles	0	Otros	Especificar	Cantidad	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas	---	exigidos (IPT)				

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
PERMISO Y RECEPCIÓN SIMULTÁNEA	292	27.12.1967

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
TOTAL	292	27.12.1967
---	---	---

7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
C-4	7,75	21,35%	165.810				
G-4	28,54	78,64%	119.297				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	4.889.764
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% N° 2 del Art. 130 LGUC)]	\$	70.346
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	\$	31.500
(d) SUBTOTAL 2 [(b) + (c)]	\$	101.846
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 [(d) - (e)]	\$	---
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	\$	---
(h) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (g)]	\$	101.846
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	747455	FECHA: 07.11.2024



10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

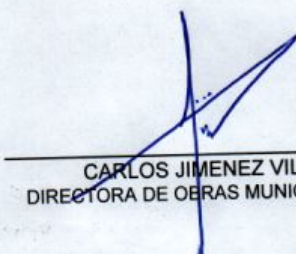
NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El proyecto fue ingresado mediante la plataforma digital DOM En Línea (DOMEL), el cual le otorgo el N° de folio: 202313104POMAMP000028.
- 2.- La edificación se encuentra emplazada en la unidad vecinal 43, la cual es "Zona Permitida de patentes de alcoholes", de acuerdo con el Decreto Exento N° 1025 de fecha 30.07.2007/Decreto Exento N° 1729 de fecha 14.10.2011. Además, se considera lo señalado en la DDU 234 de fecha 16.04.2010 que indica "Disposiciones generales; ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a establecimientos que indica".
- 3.- La edificación cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 292/2001 de fecha 12.03.2001 por 82,12 m2.
- 4.- El presente permiso aprueba las modificaciones interiores de los recintos denominados "cocina, dormitorios y baño", asociados a permiso anterior (Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 292/2001 de fecha 12.03.2001) de 82,12 m2 (1 piso) que reduce en 13,84m2. Además, del aumento de superficie en 36,29 m2 en 1° piso, totalizando una edificación de 104,57 m2 superficie edificada en un (1) piso de altura. En un predio de 176,00 m2 de superficie.
- 5.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 292/2001 de fecha 12.03.2001 declarando \$3.150.000. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 6.- Cuenta con Informe del Arquitecto Edson Ahumada Zúñiga, que informa que hogar de ancianos (1) cumplen con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente 148/2023.
- 11.- El proyecto considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, en donde arquitecto patrocinante señala un monto de \$860.641.
- 12.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial de fecha 17.07.2024 emitida por ABEL ALONSO VALDÉS ZAMORA C.I. N° 15.484.341-8, propietario del inmueble con dirección LIDIA N°1263, autorizando el uso de deslinde PONIENTE común en un 71,50% del largo total del deslinde y altura máxima de 3,50 mts. Notario Público Carlos Contreras Fuentes – Primera Notaría de Conchalí.
- 13.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial de fecha 07.08.2024 emitida por YOSELYN CASTILLO PANDURO C.I. N° 25.306.499-4, propietario del inmueble con dirección RAPEL N°5764, autorizando el uso de deslinde PONIENTE común en un 100% del largo total del deslinde y altura máxima de 3,50 mts. Notario Público Carlos Contreras Fuentes – Primera Notaría de Conchalí.
- 14.- Se adjunta Carta de Autorización Notarial de fecha 26.06.2024 emitida por EDUARDO GUTIERREZ TORRES C.I. N° 7.375.635-9, propietario del inmueble con dirección ILOCA N°5761, autorizando el uso de deslinde NORTE común en un 71,4% del largo total del deslinde y altura máxima de 3,50 mts. Notario Público Carlos Contreras Fuentes :



CJV/SME/RRM_mrm 11.11.2024

TIMBRE



 CARLOS JIMENEZ VILLAR
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (s)



Especificaciones Técnicas de Arquitectura

PROYECTO :
 Solicitud de permiso de obra menor – ampliación hasta 100m²

PROPIETARIOS: ANA MARIA VILLA FERRADA R.U.N. 7.612.811-1
 CONTACTO : 9 9641 0527 – ana.maria575710@gmail.com
 DIRECCIÓN : **ILOCA N°5757**
 MANZANA B – LOTE 6 - LOTE LA PALMILLA SECTOR 3
 COMUNA DE CONCHALÍ
 ROL S. I. L. : **3066-10**
 ARQUITECTO : EDSON AHUMADA ZÚÑIGA R.U.N. 13.565.601-1 I.C.A. N° 9220
 Patente: 3-174 e-mail: edsonahumadz@gmail.com

N°	ITEM	ESPECIFICACION
01	FUNDACIONES	Fundación corrida de hormigón de 0,60m de profundidad por 0,40m de ancho. Se empleó una dosificación de 170 kg cemento/m ³ de hormigón elaborado. Se construirá radier de hormigón de cemento de 212 kg/m ³ con un espesor de 10 cm. El radier terminado quedará perfectamente nivelado y afinado.
02	ESTRUCTURA DE MUROS	En edificación de un piso, en sus muros se utilizará albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm. Estucados por ambas caras con un espesor de 2,0cm de estuco por cada cara. En sector de adosamiento se utilizará tabiquería de metalcon revestida con fibrocemento conforme a solución MINVU A.2.3.60.06 F-60. Muro de albañilería ladrillo fiscal cumplen con exigencia RF mínima F-60 (poseerá F-180) en adosamiento Se construirá según Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada). Tabiquerías de metalcon cumplen con exigencia RF mínima F-60 (poseerá F-60) en adosamiento Solución N°A.2.3.60.06 Tabique yeso cartón 15mm ST 8mm +estructura metalcon + doble lana mineral 40kg/m ³ F-60 (adosamiento)
	RESISTENCIA AL FUEGO	
03	ESTRUCTURA DE ENTREPISO	---
04	ESTRUCTURA DE CUBIERTA	Estructurada en base a cerchas de metalcon. Costaneras de Metalcon cada 50cm máximo de separación. Filtro 10 lbs.
05	ESTRUCTURA DE DIVISIONES INTERIORES	Albañilería confinada en base a ladrillos macizos hechos a mano del tipo fiscal 14x30x7cm dispuestos en pandereta. Estucados por ambas caras con un espesor de 3,0cm de estuco por cada cara. Tabiquería metalcon montante 60mm, pies derechos cada 40cm máximo a eje, cadenas a 60cm máximo a eje.
06	CUBIERTA	Planchas de fierro galvanizado ondulado 0,4mm de espesor. Canales y bajadas aguas lluvias se instalaron de zincalum espesor 4mm.
07	REVESTIMIENTOS EXTERIORES	Muros de albañilería confinada estucados 3,0cm espesor

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS
 Permiso de Obra Menor N° 31/2024
 V°B° Revisor A.M. 07 NOV 2024



08	REVESTIMIENTOS INTERIORES	Muros de albañilería confinada estucados 3,0cm espesor.
09	REVESTIMIENTOS INTERIORES BAÑO Y COCINA	Revestidos con cerámicos sectorizada. Pintura base oleo blanco.
10	CIELOS	En base a planchas de yeso cartón RF 12,5mm dispuestos a envigado de cielo bajo cerchas (ver ítem 04), dejando una altura inferior libre de 2,30m terminado.
11	AISLACION	En techumbre se instalará (Sobre listoneado de cielo en estructura de techumbre), lana mineral con papel en una cara, con coeficientes R100=122 (m2k/w x 100) y 50mm de espesor.
12	PAVIMENTOS (%)	100% cerámica.
13	PUERTAS	Todas las puertas son de panel de madera atablerada e:40mm.
14	VENTANAS	Aluminio color natural tipo corredera. Se proyectan lucarnas en estructura de cielo/techumbre, del tipo proyectante, que permitirá la entrada de aire y luz natural en forma directa desde el exterior (permitiendo así su ventilación). Aluminio color natural tipo corredera. Consultarán vidrio monolítico (b).
15	INSTALACIONES AGUA POTABLE	Se realizará conforme a la normativa vigente RIDAA utilizando cañerías de Cu de 25, 20 y 15mm de diámetro.
16	ALCANTARILLADO	Se realizará conforme a la normativa vigente RIDAA utilizando tuberías de PVC de 110, 75 y 50mm de diámetro.
17	ARTEFACTOS	Se instalarán artefactos sanitarios y lavadero de línea económica.
18	INSTALACION ELECTRICA	Se realizará proyecto conforme a normativa vigente SEC (canalización embutida en muros. Se utilizará cableado Cu revestido, colores normados.
19	INSTALACION DE GAS	Individual para calefón y cocina. Cilindro de 15kg, con regulador normado según fabricante. No se modifica proyecto original de vivienda. Local comercial no considera.
20	MADERAS	Toda la madera a utilizada es de pino insigne corriente, según Artículo 5.6.8 OGUC, se clasifica en grupo 5 (no durables), por ello, conforme a NCh 819 vigente, toda esta madera existente se impregnó con preservante LFF de la marca Ecowood, evitando así su biodeterioro.
21	MODIFICACIONES A EDIFICACIÓN ORIGINAL	-Apertura y cerramiento de vanos muros de albañilería. -Eliminación de muros. -Instalación de ventilación forzada en baños. -Proyección de lucarnas. -Instalación de campana. -Se desplaza inodoro y agregar barra fija y proyectante.

Anexo: Informe de Comportamiento al Fuego de los Materiales y Componentes de la Construcción (Artículos 4.3.3 y 4.3.4 de O. G. U. y C.)


RESISTENCIA REQUERIDA MATERIALIDAD SEGÚN OGUC Tipo "d"				
	Elemento de la Vivienda	Exigencia	Proyecto	Solución
1	Muros cortafuegos	F-120	---	No aplica para viviendas
2	Muros zona vertical de seguridad y caja de escalera	F-60	---	
3	Muros caja ascensores	F-60	---	
4	Muros divisorios entre unidades (hasta la cubierta)	F-60	F-60	Tabiquerías de metalcon cumplen con exigencia RF mínima F-60 (poseerá F-60) en adosamiento Solución N°A.2.3.60.06 Tabique yeso cartón



			F-180	15mm ST 8mm +estructura metalcon + doble lana mineral 40kg/m3 F-60 (adosamiento) Solución Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada).
5	Elementos verticales soportantes	F-30	F-60 F-180	Tabiquerías de metalcon cumplen con exigencia RF mínima F-60 (poseerá F-60) en adosamiento Solución N°A.2.3.60.06 Tabique yeso cartón 15mm ST 8mm +estructura metalcon + doble lana mineral 40kg/m3 F-60 (adosamiento) Solución Tabla 1.1 Listado Oficial 1993 del 25-02-1993, Muros cortafuegos (Publicado en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 02-03-1993). LADRILLO MACIZO HECHO A MANO, Espesor 13 o más cm. Con o sin estuco (Vigencia permanente, no derogada).
6	Muros no soportantes y tabiques. Nota: No hay exigencia para categoría "c"	---	---	Tabiquería metalcon montante 60mm, pies derechos cada 40cm máximo a eje, cadenas a 60cm máximo a eje.
7	Escaleras	---	---	
8	Elementos soportantes horizontales	F-30	---	
9	Techumbre incluido cielo	F-15	F-15	Solución N° F.2.1.15.39 Techumbre "Zinc-Alum" Cubierta fierro galvanizado onda 0,4mm+plancha yeso cartón10mm+ cercha de metalcon+ Lana de vidrio R122 e:50mm (Solución No Derogada)


Ana María Villa Ferrada
 R.U.N. 7.612.811-1
 Propietaria

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS	
Permiso de Obra Menor N°	31/2024
V°B° Revisor	 07 NOV 2024


Edson Ahumada Zúñiga
 R.U.N. 13.565.601-1
 Arquitecto